

**Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales
Evaluación PAE 2019**



CONVENIO

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA TESORERÍA DE INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE TENANGO DEL VALLE (IMCUFIDETV) REPRESENTADA POR LIC. C. HEVILA MADAI TENORIO SÁNCHEZ, LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN, REPRESENTADA POR SU TITULAR LIC. YEIMI ESMERALDA GONZÁLEZ VALDÉZ, Y LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, REPRESENTADA POR EL LIC. ARMANDO HERNÁNDEZ CONTRERAS; Y POR LA OTRA PARTE, PROF. ALEJANDRO RAÚL MENDOZA SÁNCHEZ (DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE TENANGO DEL VALLE -IMCUFIDETV- SUJETO EVALUADO), A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “LA UIPPE”, “LA CONTRALORÍA” Y “EL SUJETO EVALUADO”, RESPECTIVAMENTE, Y ACTUANDO EN CONJUNTO COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El Gobierno Municipal, tiene el propósito de consolidar la Administración Pública Municipal, con un enfoque de *Gobierno para Resultados en el Desarrollo*, donde cada una de las acciones ejecutadas puedan evaluarse en un entorno de transparencia, que se convierta en una gestión gubernamental que mida logros y alcances mediante procesos rigurosos de evaluación, sustentados en indicadores, tal y como los dispone el Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021 en su sección denominada; *Esquema para la integración del proceso de evaluación*.

De acuerdo al enfoque anterior, resulta necesario el *monitoreo y la evaluación* de los programas presupuestarios que conforman el Presupuesto de Egresos del Gobierno Municipal, de tal manera que, el programa presupuestario permita ser monitoreado a través del Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal.

Bajo ese contexto, el Gobierno, retoma y publica los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios 2019” en la Página Oficial del ayuntamiento, que tienen por esencia regular la evaluación de los programas presupuestarios. Aunado a ello, se publicó el Programa Anual de Evaluación (PAE) 2019, así como, se dieron a conocer los términos de referencia para el desarrollo de la evaluación señalada en dicho PAE, ambos mediante el sitio Web del Ayuntamiento: www.tenangodelvalle.gob.mx

En consecuencia, el presente instrumento tiene como finalidad dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo Vigésimo Cuarta de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios 2019”.

**Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales
Evaluación PAE 2019**



DECLARACIONES

1. DE "LA TESORERÍA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE TENANGO DEL VALLE -IMCUFIDETV-"

1.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Municipal, de conformidad con lo establecido por los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículo 3, 31 fracción IX, 87 fracción II, 93 y 101 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México;

1.2. Que la Tesorera Municipal, cuenta con las facultades y capacidades legales para celebrar este instrumento de conformidad con los dispuestos por el artículo 32 y 95 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

1.3. Que para efectos del presente instrumento se señala como domicilio el ubicado en Camino a la Deportiva s/n, Colonia los Hidalgos, Tenango del Arista, México. Código Postal 52300.

1. DE "LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN –UIPPE-"

1.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Municipal, de conformidad con lo establecido por los artículos 3, y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y artículo 47 del Bando Municipal.

1.2. Que la UIPPE cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar acuerdos en relación a los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de Tenango del Valle 2019 a través de su disposición VIGÉSIMA TERCERA.

1.3. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Constitución # 101 Col. Centro Tenango de Arista, México. Código Postal 52300.

2. DE "LA CONTRALORÍA"

2.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública del Estado de México, de conformidad con lo establecido por los artículos 3, 86 Y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y artículo 47 del Bando Municipal.

2.2. Que el Contralor Municipal cuenta con las facultades y capacidad legal de celebrar acuerdos en relación a los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de Tenango del Valle 2019 a través de su disposición VIGÉSIMA TERCERA.

2.3. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Constitución # 101 Col. Centro Tenango de Arista, México. Código Postal 52300.

3. DE "EL SUJETO EVALUADO": DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE TENANGO DEL VALLE –IMCUFIDETV-

Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales Evaluación PAE 2019



3.1 Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública de Municipal, de conformidad con lo establecido por los artículos 3, 86, 87 Y 96 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y artículos 47 del Bando Municipal.

3.2 2.2. Que la Dirección General del IMCUFIDETV cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar acuerdos en relación a los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de Tenango del Valle 2019 a través de su disposición VIGÉSIMA TERCERA.

3.3. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Camino a la Deportiva s/n, Colonia los Hidalgos, Tenango del Arista, México. Código Postal 52300.

4. DE "LAS PARTES"

4.1. Que reconocen mutuamente la capacidad y el carácter con que comparecen para la celebración del presente Convenio, así como la personalidad de sus representantes.

4.2. Que se encuentran debidamente facultados, tal y como lo establecen los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Municipio de Tenango del Valle 2019", en la disposición Vigésima Tercera, del Capítulo X, del Seguimiento a Resultados y Recomendaciones Derivadas del Proceso de Evaluación.

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto.- El presente convenio tiene por objeto establecer los compromisos de "EL SUJETO EVALUADO" que permitirán atender los hallazgos y recomendaciones que se derivan de la evaluación al Programa Presupuestario: **02040101 Cultura Física y Deporte.**

SEGUNDA. Compromisos y responsabilidades.

De "LA UIPPE"

- a) Promover la integración de la evaluación y de los resultados, al Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal de Tenango del Valle 2019;
- b) Vigilar que los hallazgos y resultados de la evaluación se articulen invariablemente a la planeación y proceso presupuestario consecuente;
- c) Dar seguimiento al cumplimiento de los hallazgos, conforme al plazo establecido;
- d) Verificar la calidad del cumplimiento de los hallazgos;
- e) Acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;
- f) Vigilar y supervisar que todos los documentos de la evaluación aplicada estén visibles en las páginas de internet del sujeto evaluado;

**Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales
Evaluación PAE 2019**



- g) Apoyar y/o asesorar al *Sujeto Evaluado*; y
- h) Dictaminar la procedencia del cumplimiento de los hallazgos y las recomendaciones.

De "LA CONTRALORÍA"

- a) Acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;
- b) Verificar, la publicación y veracidad de la información;
- c) Vigilar el apego a las disposiciones aplicables; y

De "EL SUJETO EVALUADO: DIRECCIÓN DE GENERAL IMCUFIDETV"

- a) Determinar fechas compromiso para el cumplimiento de los hallazgos y recomendaciones emitidas;
- b) Dar seguimiento a las recomendaciones y hallazgos derivados del proceso de evaluación al programa presupuestario en tiempo y forma;
- c) Acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;
- d) Solventar las recomendaciones y hallazgos en los plazos establecidos; y
- e) Enviar a "LA UIPPE" los resultados y documentos finales con los que se da cumplimiento a los hallazgos y recomendaciones.

TERCERA. Responsables.- "LAS PARTES" designarán a un responsable para acudir a las sesiones en las que se tendrá que presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos por parte de "EL SUJETO EVALUADO" derivados de la evaluación del programa presupuestario.

Las sesiones se llevarán a cabo entre "LAS PARTES", en la oficina de la UIPPE.

CUARTA. De los formatos autorizados.-

Etapa	Recomendación	Medio de verificación	Fecha Compromiso
Justificación de la creación y del diseño del programa	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar reconducción al PDM, de acuerdo al informe anual de ejecución, para fortalecer la caracterización municipal. 2. Realizar reconducción de acuerdo a la Ley de planeación del Estado de México y Municipios y su Reglamento, para tener los programas presupuestarios actualizados. 	Plan de Desarrollo Municipal vigente	10/03/2020

**Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales
Evaluación PAE 2019**



Contribución a las metas y objetivos nacionales	<p>3. Retroalimentar la parte de objetivos, estrategias y líneas de acción en el PDM y PbRM 2019, ya que carecen de información congruente.</p> <p>4. Consultar los resultados de la encuesta nacional sobre el uso del tiempo, para tener un parámetro aproximado de la población objetivo, que se desea ser atendida.</p>	<p>Plan de Desarrollo Municipal vigente</p> <p>INEGI</p>	01/03/2020
Población potencial, objetivo y mecanismos de elegibilidad	<p>5. Generar un formato único que contenga información sobre las variables de medición, sobre los apoyos entregados a deportistas.</p> <p>6. Retroalimentar fichas de diseño con información cualitativa y cuantitativa para la programación de meta por trimestre y su avance.</p>	<p>Base de datos sistematizada (Digital) / Formatos únicos publicados</p> <p>Fichas técnicas de seguimiento</p>	31/01/2020
Padrón de beneficiarios y mecanismos de atención	<p>7. Elaborar un formato específico sobre seguimiento de apoyos, que contenga: datos del beneficiario, tipo de apoyo, asignación de clave, tiempo de conservación y depuración de la información.</p> <p>8. Generar un formato adicional, que contenga información de las variables de medición, sobre los apoyos entregados a deportistas.</p>	<p>Padrón de beneficiarios</p> <p>Ficha de Seguimiento</p>	10/02/2020
Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	<p>9. Retroalimentar fichas de diseño con información cualitativa y cuantitativa para la programación de metas y avance trimestral.</p>	<p>Fichas Técnicas de Diseño de Indicadores (Formato PbRM 01d)</p>	31/01/2020
Presupuesto y rendición de cuentas	<p>10. Tener un mejor control financiero por programa presupuestario, así como partidas de gasto, así como publicar los gastos en la página web.</p>	<p>Estado comparativo de egresos</p>	31/01/2020
Complementariedad y coincidencias con otros programas	<p>11. Gestionar Firma de convenio institucionales para fortalecer la oferta de la cultura física y deportiva.</p>	<p>Esquema de vinculación</p>	30/03/2020

QUINTA. Cumplimiento.- “LA UIPPE” determinará si las acciones y los compromisos realizados por el sujeto evaluado cumplen de manera suficiente y de manera clara con lo solicitado. En este caso, emitirán el oficio de cumplimiento del presente Convenio.

Las fechas de cumplimiento de los hallazgos y recomendaciones no podrán exceder del tiempo acordado.

SEXTA. Incumplimiento de las Partes.- En los casos de incumplimiento al presente Convenio, las sanciones serán las dispuestas en la disposición Trigésima Primera de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Municipio de Tenango del Valle 2019”

**Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales
Evaluación PAE 2019**



SÉPTIMA. Prórroga.- En el caso de que existan acciones que no hayan alcanzado la totalidad de su cumplimiento o estén próximas a hacerlo de acuerdo a las fechas establecidas, "EL SUJETO EVALUADO" podrá solicitar una prórroga, misma que no deberá ser mayor a 15 días naturales.

OCTAVA. Publicidad.- "LAS PARTES" reconocen que el presente instrumento es público.

NOVENA. Modificaciones.- El presente Convenio podrá ser modificado de común acuerdo por "LAS PARTES", en términos de las disposiciones aplicables.

DÉCIMA. Vigencia.- El presente convenio surtirá efecto a partir del día de su firma y hasta su total cumplimiento.

DÉCIMA PRIMERA. Interpretación.- La interpretación del presente Convenio, corresponde a "LA UIPPE", en su ámbito de competencia, conforme a lo dispuesto en los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Municipio de Tenango del Valle 2019".

El presente Convenio se firma en el Municipio de Tenango del Valle, Estado de México, a los 12 días de diciembre de 2019.



PROF. ALEJANDRO RAÚL MENDOZA SÁNCHEZ

SUJETO EVALUADO

DIRECTOR GENERAL IMCUFIDETV

(RUBRICA)



LIC. YEIMI ESMERALDA GONZÁLEZ VALDÉZ

UNIDAD DE INFORMACIÓN,

PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

(RUBRICA)



LIC. HEVILA MADAL TENORIO SÁNCHEZ

TESORERO (A) IMCUFIDETV

(RUBRICA)

LIC. ARMANDO HERNÁNDEZ CONTRERAS
CONTRALOR(A) MUNICIPAL

(RUBRICA)



**Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales
Evaluación PAE 2019**



SÉPTIMA. Prórroga.- En el caso de que existan acciones que no hayan alcanzado la totalidad de cumplimiento o estén próximas a hacerlo de acuerdo a las fechas establecidas, **“EL SUJETO EVALUADO”** solicitará una prórroga, misma que no deberá ser mayor a 15 días naturales.

OCTAVA. Publicidad.- “LAS PARTES” reconocen que el presente instrumento es público.

NOVENA. Modificaciones.- El presente Convenio podrá ser modificado de común acuerdo por “LAS PARTES” en términos de las disposiciones aplicables.

DÉCIMA. Vigencia.- El presente convenio surtirá efecto a partir del día de su firma y hasta el cumplimiento.

DÉCIMA PRIMERA. Interpretación.- La interpretación del presente Convenio, corresponde a “LAS PARTES” en su ámbito de competencia, conforme a lo dispuesto en los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Municipio de Tenango del Valle 2019”.

El presente Convenio se firma en el Municipio de Tenango del Valle, Estado de México, a los 15 días del mes de diciembre de 2019.

